

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**ASOCIACIÓN LIBERACION
EXPTE. 145/2017 P.S. 17**

Con fecha 29 de mayo de 2018 tiene entrada en el Registro General Auxiliar Distrito Macarena, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. Proyecto (Anexo II):
2. Apartado 7.2: Subsanan el número de horas de la fase de ejecución, es inferior a la que se desprende de las actividades.
3. Apartado 9: - Se advierte, en relación a los gastos de impresión, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias contenidas en la Disposición 17ª Apartado 10 de las Bases de la Convocatoria, respecto de los gastos de reprografía y difusión contenidos en el presupuesto, se les solicitará copia de dicha difusión en el momento de la justificación de la subvención.
4. Apartado 11: Las horas de contratación del personal técnico es inferior al tiempo que emplea en el desarrollo de las actividades. Procede modificar este apartado o en su caso indicar que dicho personal tiene una dedicación voluntaria en las horas que restan.
5. Apartado 13. Presupuesto y financiación del proyecto. La suma de los gastos indirectos de la Entidad no da el total que se presupuesta, subsanar teniendo en cuenta que ingresos tienen que ser igual a gastos. - En relación a los costes indirectos deben cumplimentar el apartado 10. Desglose presupuestario de costes generales e indirectos del proyecto. En este sentido los gastos de higiene y limpieza al no tener relación directa con las actividades se ha de eliminar del apartado 9 e incluirse en el apartado 10.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	Xa/6u0kNXbFzoyps0+Awlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:28:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xa/6u0kNXbFzoyps0+Awlw==		

